

Cuota mensual de antena para celulares en propiedad privada o municipal	Q. 7,500.00
Renovación anual para operación de antena para celulares en propiedad privada o Municipal	Q. 60,000.00
Por instalación de antena para Radiodifusoras Comunal	Q. 4,000.00
Cuota mensual por antena para Radiodifusoras Comunal	Q. 25.00
Renovación anual por antena para Radiodifusoras Comunal	Q. 900.00
Por instalación de antena de radiocomunicación	Q. 5,000.00
Por instalación de antena para repetidoras de televisión	Q100,000.00
Cuota mensual por antena para repetidoras de televisión	Q. 5,000.00
Por instalación y/o construcción de antenas o torre de alto voltaje en propiedad privada, Comunal o Municipal	Q. 40,000.00
Licencia por instalación de poste de alto voltaje en propiedad privada, comunal o municipal	Q. 15,000.00
Por instalación de poste para señal de internet, fibra óptica o televisión por cable	Q. 100.00
Licencia por instalación de cableado de alto voltaje	Q. 5,000.00
Licencia por instalación de teléfonos públicos	Q. 500.00
Licencia por uso de mickotas mensual	Q. 90.00
Cuota mensual de teléfonos públicos	Q. 25.00
Pago de Perforación de Pozo Artesiano	Q. 100.00
Pago de Perforación de Pozo Mecánico	Q. 200.00
Uso de altoparlantes para anuncios comerciales, fijo al día	Q. 10.00
Uso de altoparlantes para anuncios comerciales, rotativo al mes	Q. 25.00
Uso de Unidades móviles para anuncios comerciales, un pago diario de	Q. 25.00

**Para construcciones Vigencia para 1 año**

a) Construcciones para vivienda

COSTO DE LA OBRA	TIPO A	TIPO B
Hasta 20,000.00	0.70 %	0.60%
20,000.01 a 50,000.00	0.80 %	0.70%
50,000.01 a 100,000.00	0.95%	0.78%
100,000.01 a 200,000.00	0.90 %	0.80%
200,000.01 en adelante	1.00%	0.90%

Observación: Todo proyecto habitacional popular que sea subsidiado por gobierno central, ONG's, Municipalidad u otra entidad centralizada o descentralizada quedan exoneradas de las tasas anteriores.

**TIPO A VIVIENDA MULTIFAMILIARES**

**TIPO B VIVIENDA UNIFAMILIARES**

b) CONSTRUCCIONES POR USO: Industrial, Comercial, Mixto y Otros cualquiera que sea su costo, 1.25% del costo de la construcción.

Por reparaciones y/o ampliaciones que sobrepasen los Q. 1,000.00 se cobrará sobre el costo total de la obra el 0.45%. Por acopiar materiales de construcción en la vía pública, por un periodo no mayor de una semana, previa autorización municipal Q. 50.00

**Por renovación de Licencias de Construcción:**

- a) Primera Renovación, por un plazo de un año, el 50% del monto pagado por la licencia original
- b) Sigüientes renovaciones, por plazo de un año, el 25% del monto pagado por la licencia original.

**CATASTRO**

Por asignación de números de residencias, según nomenclatura municipal Q. 50.00

Por certificación Catastral Q. 100.00

Por medición y elaboración de plano catastral

- De 01 metros a 300 metros cuadrados Q. 150.00
- De 301 metro a 1000 metros cuadrados Q. 200.00
- De 1001 en adelante Q. 2,000.00

Por cada deslinde de terrenos particulares en el que síndico municipal intervenga, a solicitud de los interesados incluyendo alineación

- De 1 metros lineales a 300 metros lineales Q. 50.00
- De 301 metro lineal a 1000 metros lineales Q. 100.00
- De 1001 en adelante Q. 500.00

**TASAS POR PUBLICIDAD**

Licencia para instalación y permanencia de anuncio por metro cuadrado de anuncio, por año en áreas extraurbanas Q30.00

Cuota anual por anuncio instalado, rótulos votativos apoyados en fachadas o marquessinas, instalados en propiedad municipal por metro cuadrado Q50.00

Cuota anual por anuncio instalado, rótulos votativos apoyados en fachadas o marquessinas, instalados en propiedad privada por metro cuadrado Q50.00

Cuota anual por anuncio instalado, en sombras cobocadas en paredes de autobuses, por metro cuadrado o fracción Q50.00

Cuota mensual por anuncio instalado, en puentes, pasarelas o similares por metro cuadrado (Según decreto 34-2003 del Congreso de la República) Q50.00

Cuota anual por anuncio instalado, en aceras por metro cuadrado Q50.00

Cuota anual por anuncio instalado, en parpámetros Q30.00

Cuota anual por anuncio instalado, en postes del alumbrado público Q20.00

Cuota mensual por mantas y similares, por metro cuadrado Q 2.00

Licencia anual por instalación de vallas grandes en terreno privado o público que sobrepasen los 18 metros Q. 5,000.00

Por publicidad por medio de unidades móviles motorizadas, por día Q25.00.

Por publicidad por medio de unidades móviles no motorizadas, por mes Q30.00

Por Publicidad en los comercios, por día Q15.00

Cuota mensual por instalación de vallas grandes (mayores de 18 metros cuadrados) Q 200.00.

Cuota mensual por instalación de vallas medianas (entre de 18 y 10 metros cuadrados) Q150.00.

Cuota mensual por instalación de vallas pequeñas (menores a 10 metros cuadrados) Q100.00.

**REGISTROS**

Por inscripción de Matrícula de Fierro Q. 100.00

Por Reposición de Matrícula de Fierro Q. 50.00

Guía de conducción de Ganado Q. 80.00

De pesas y medidas al año Q.3.00

Por rampas y plataformas, al año Q. 25.00

Por emisión de títulos (agua, lotes de cemento, etc.) Q. 25.00

Por reposición o traslado de títulos Q. 25.00

**TASAS POR SERVICIOS:**

**CEMENTERIO:**

Derechos de predio para sepultura en ferra por metro cuadrado Q. 80.00

Autorización de construcción por paredón por metro cuadrado Q. 50.00

Autorización de alquiler de Mausoleo Municipal (por caja durante 6 años) Q. 2,500.00

Trespaso de derecho de posesión de paredón municipal Q. 600.00

Conservación y mantenimiento de derecho de posesión sobre sepultura o paredón anual Q. 50.00

Por cada nicho adicional Q. 50.00

Por inhumación de adultos y niños en nichos particulares Q. 50.00

Por inhumación de adultos y niños en nichos municipales, por un periodo de seis meses Q. 30.00

Por renovación por periodos de seis años en nichos municipales para adultos o niños	Q. 45.00
Por inhumación de adultos o niños en sepultura infima por un periodo de seis años	Q. 15.00
Por renovación de cada periodo de seis años en sepultura infima para adultos y niños	Q. 25.00

Por inhumación de adultos o niños en sepultura infima para pobres de solemnidad Exonerados

**ESTABLECIMIENTO COMERCIALES:**

EXTRACCIÓN DE PRODUCTOS AGRICOLAS	
POR CAJA DE CHILE DULCE	Q0.25
POR MILLAR DE LIMON	Q5.00
POR QUINTAL DE MAIZ	Q0.25
POR CAJA DE MANGO	Q0.25
POR CAJA DE MELON	Q0.30
POR CAJA DE PEPINO	Q0.10
POR CAJA DE OHRA	Q0.10
POR QUINTAL DE TABAÇO	Q3.00
POR CAJA DE SANDIA	Q0.30
CAJA DE TOMATE	Q0.25
POR QUINTAL DE CAÑA DE AZUCAR	Q0.30
POR QUINTAL DE CAFÉ ORO PRODUCIDO POR QUINTAL	Q5.00
POR QUINTAL DE CAFÉ PERGAMINO PRODUCIDO	Q3.00
POR QUINTAL DE CAFÉ CEREZA PRODUCIDO	Q.6.50
ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	COBRO MENSUAL
FARMACIA 1ª. CATEGORÍA	Q150.00
FARMACIA 2ª. CATEGORÍA	Q90.00
FARMACIA 3ª. CATEGORÍA	Q20.00
VENTA DE REPUESTOS 1ª. CATEGORÍA	Q150.00
VENTA DE REPUESTOS 2ª. CATEGORÍA	Q90.00
VENTA DE REPUESTOS 3ª. CATEGORÍA	Q20.00
VENTA DE AGROQUÍMICOS	Q30.00
CARNICERÍA 1ª. CATEGORÍA	Q40.00
CARNICERÍA 2ª. CATEGORÍA	Q20.00
EXPENDIO DE POLLO DE 1ª. CATEGORÍA	Q35.00
EXPENDIO DE POLLO DE 2ª. CATEGORÍA	Q20.00
PULPERÍAS	Q15.00
ABARROTERÍAS	Q250.00
SUPERMERCADOS	Q500.00
CANTINAS 1ª. CATEGORÍA	Q200.00
CANTINAS 2ª. CATEGORÍA	Q100.00
CANTINAS 3ª. CATEGORÍA	Q50.00
CAFÉ BAR	Q200.00
FRANQUICIA O CADENA DE RESTAURANTE TIPO A	Q300.00
FRANQUICIA O CADENA DE RESTAURANTE TIPO B	Q100.00
RESTAURANTES	Q100.00
CAFETERÍAS	Q50.00
REFRESQUERÍAS	Q20.00
COMEDORES	Q10.00
LIBRERÍA CON FRANQUICIA O CADENA	Q150.00
LIBRERÍA Y PAPELERÍA TIPO A	Q25.00
LIBRERÍA Y PAPELERÍA TIPO B	Q15.00
LIBRERÍA Y PAPELERÍA TIPO C	Q10.00
VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS TIPO A	Q200.00
VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS TIPO B	Q100.00
VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS TIPO C	Q50.00
ALMACEN DE MERCADERÍA EN GENERAL TIPO A	Q100.00
ALMACEN DE MERCADERÍA EN GENERAL TIPO B	Q20.00
ALMACEN DE MERCADERÍA EN GENERAL TIPO C	Q25.00
DEPOSITOS, BODEGAS, ALMACENADORAS Y DISTRIBUIDORAS TIPO A	Q500.00
DEPOSITOS, BODEGAS, ALMACENADORAS Y DISTRIBUIDORAS TIPO B	Q300.00
DEPOSITOS, BODEGAS, ALMACENADORAS Y DISTRIBUIDORAS TIPO C	Q50.00
CERERÍA O CANDELERÍA	Q20.00
BOUTIQUE Y ZAPATERÍAS TIPO A	Q100.00
BOUTIQUE Y ZAPATERÍAS TIPO B	Q50.00